



Adquisición por Cotización CC N° 342/2024

“Supervisión de obras” remodelación y mantenimiento de la infraestructura 2da fase
Carrera de Medicina”

- 1. Servicio Requerido.** Se especifica la solicitud de la cotización de la compra de acuerdo con el siguiente detalle.

DETALLE

1. Objeto de la Cotización. Se detalla a continuación el servicio a contratarse:

a. Lugar de trabajo

El Supervisor realizará sus actividades, en la misma infraestructura del emplazamiento del proyecto “REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA 2 da Fase CARRERA DE MEDICINA, ubicado en la Av. Héctor Ormachea esquina calle 13 de la zona de Obrajes de la ciudad de La Paz. Asimismo, deberá, en su momento, coordinar con el Área de Infraestructura aspectos relacionados para definir ingresos, horarios, seguridad del ambiente, etc., al gabinete dotado por la Universidad Católica Boliviana “San Pablo”, el cual permitirá el desarrollo de sus funciones para el correcto Seguimiento, Control técnico y Supervisión de Obras a desarrollarse.

b. Acceso a la obra

El Fiscal, funcionario designado por las Autoridades de la Universidad Católica Boliviana “San Pablo”, coordinará con todas las instancias y según corresponda, procedimientos, horarios de trabajo, autorizaciones de ingreso y restricciones a la infraestructura que se encuentra en uso.

c. Fiscal de Obra

El Fiscal será designado por la Dirección Administrativa Financiera de la Sede La Paz de la Universidad Católica Boliviana “San Pablo”, El mismo tendrá acceso libre a la obra, para inspeccionar los trabajos, lugares de provisión de materiales, equipamiento e instalaciones debiendo el Contratista proporcionar todas las facilidades que sean requeridas para este objetivo.

d. Supervisor de Obras

Profesional idóneo contratado para la Supervisión, control y seguimiento de las Obras, que permitan cumplir los objetivos y el alcance del proyecto.

2. DEFINICIÓN O NOMBRE DEL SERVICIO

Supervisión de obras del proyecto” Remodelación y Mantenimiento de la infraestructura 2da fase Carrera de Medicina.

3. RESULTADO ESPERADO

Supervisión de la REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA 2da FASE CARRERA DE MEDICINA de la Universidad Católica Boliviana “San Pablo”, cumpliendo los objetivos, el alcance, plazos y las especificaciones del proyecto, establecidos en la convocatoria y en el contrato suscrito entre la Universidad Católica Boliviana “San Pablo” y la empresa Constructora.



4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO

4.1 Objeto y Alcance de la supervisión

Realizar la Supervisión Técnica de la “REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA 2da FASE CARRERA DE MEDICINA, hasta la recepción definitiva de la obra y entrega del informe final para el Cumplimiento de Contrato, asegurando que se logren los objetivos del proyecto.

El alcance de la supervisión sin ser limitativo debe cumplir con los siguientes aspectos:

- ✓ Verificar la coherencia del cronograma de ejecución de obra presentado por el Contratista, instruir los ajustes (si corresponde), que permitan el adecuado control de ejecución y calidad de la Remodelación y Mantenimiento, en todas las especialidades que comprende el proyecto. Los resultados deberán ponerse a conocimiento del Fiscal de Obras para su consideración y aprobación correspondiente.
- ✓ Verificar la calidad de los materiales por y en cada especialidad.
- ✓ Verificar en todo momento la correcta ejecución de los ítems por especialidad y coordinar su prelación o dependencia.
- ✓ Instruir y aprobar los certificados de calidad y de garantía solicitados a la empresa para aquellos materiales y equipos utilizados en los ítems más importantes de la Obra, esto con el fin de tener un control de calidad de buena ejecución de Obra en cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- ✓ Revisar las actividades programadas permanentemente, velando por la mejor calidad de la obra.
- ✓ Ordenar los estudios necesarios para evaluar la seguridad de parte o partes de la obra e instruir medidas correctivas (si corresponde), supervisando los trabajos y su buena ejecución.
- ✓ Verificar el cumplimiento del diseño establecido en los planos, las especificaciones técnicas de la obra, el plan de trabajo aprobado y otros documentos contractuales, aplicando oportunamente los más estrictos y rigurosos procedimientos de control, definiendo soluciones oportunas, como parte fundamental de su trabajo, así como la calidad y cantidad de las actividades establecidas en la propuesta aprobada del Contratista.

4.2 Actividades de la Supervisión

- ✓ Interpretación técnica de los planos y especificaciones por especialidades.
- ✓ Control cualitativo y cuantitativo de todos los materiales además de las certificaciones presentadas por el Contratista.
- ✓ Aprobación de la calidad de todos los trabajos.
- ✓ Coordinación general entre la EMPRESA CONSTRUCTORA y LA U.C.B. a través del fiscal de Obra y con los proveedores de componentes suministrados por el CONTRATANTE, así no se especifiquen en el Contrato de Obra, que permitan cumplir con los objetivos del proyecto y su puesta en marcha (p.e. cableado estructurado, alarmas, mobiliario y otros).
- ✓ Inspección y aceptación o rechazo de trabajos.
- ✓ Validación de cantidades para los pagos parciales y mediciones para el pago final.
- ✓ Revisión de los certificados de pago con relación a los trabajos ejecutados en conformidad con los planos y especificaciones.
- ✓ Llegar a acuerdos técnicos y económicos satisfactorios con la EMPRESA CONSTRUCTORA, sobre los trabajos no incluidos en el alcance del Contrato, o para los cuales los precios unitarios del mismo no son aceptables. Sin embargo, tales acuerdos complementarios serán



aprobados mediante los procedimientos especificados contractualmente y aprobados previamente por el Contratante vía Fiscal de Obras.

- ✓ Inspección final del trabajo terminado y recomendación al Contratante para su aceptación y recepción.
- ✓ Asesorar e instruir soluciones para la correcta ejecución de las obras, por parte de la EMPRESA CONSTRUCTORA.
- ✓ Justificación y recomendaciones técnicas al Fiscal de Obra, para la consideración y/o aprobación de Órdenes de Trabajo, Ordenes de Cambio o Contrato Modificatorio.
- ✓ Responsable directo del llenado del Libro de Órdenes.

5. PROPUESTA ECONOMICA

5.1 Servicios, personal, instalaciones y equipamiento

Los servicios, personal, instalaciones, equipamiento, equipos, herramientas, vehículos, mantenimiento, lubricantes, combustible, alquileres, pasajes y cualquier otro gasto necesario para la realización de la Supervisión, deben ser considerados en la propuesta económica presentada en la propuesta.

El costo estimado del servicio debe incluir lo siguiente:

N	CARGO	ESPECIALIDAD
1	Supervisor	Arquitecto o Ingeniero
2	Personal de Apoyo	Ingeniero Eléctrico o Electrónico
3	Personal de Apoyo	Ingeniero Termo mecánico o Industrial

5.2 Propuesta económica

La propuesta económica deberá ser expresada en bolivianos y debe incluir todos los costos asociados para la realización efectiva de la Supervisión.

5.3 Forma de pago

Los servicios de la Supervisión de Obras serán pagados mensualmente, resultantes de la división del honorario entre los meses de obra establecidos en el contrato que el CONTRATANTE suscriba con el Constructor.

6. PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRAS

El servicio se desarrollará en un periodo de 120 días calendario y estará sujeto al inicio por especialidades en cumplimiento al cronograma de obra aprobado, hasta la conclusión y entrega de la Remodelación y Mantenimiento.

La Supervisión desarrollará sus actividades, hasta la entrega de la obra, de forma satisfactoria, en estricto acuerdo con el alcance de trabajo, la propuesta adjudicada, los Términos de Referencia y el cronograma de servicios en el plazo de 4 meses un mes más del plazo referencial de la Obra ya que el Supervisor deberá cerrar administrativa la Supervisión de la Obra, que serán computados a partir



de la fecha en la que el Fiscal de Obra expida la Orden de Inicio.

El plazo establecido precedentemente se distribuye de acuerdo con el siguiente detalle:

- a. Movilización cinco (5) días calendario.
- b. Periodo de realización de la Supervisión de Obras de acuerdo con el cronograma por especialidades establecido (durante la ejecución de la obra, hasta la entrega provisional) 3 meses.
- c. Período de elaboración del Informe Final por especialidad de veinticinco (25) días calendario a partir de la recepción definitiva.

7. RESPONSABILIDAD TÉCNICA DEL SUPERVISOR DE OBRAS

Debido a que el Supervisor de Obras es responsable directo y absoluto de las actividades contractuales que realiza, deberá responder a cualquier consulta por el trabajo, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección pertinente, no podrá negar su concurrencia.

7.1 Control de las medidas de seguridad.

La Supervisión deberá coordinar con el Contratista a fin de adoptar las medidas más adecuadas para garantizar la seguridad de la obra, evitando así la ocurrencia de accidentes, tanto de su personal como de terceros. Asimismo, el Supervisor exigirá al Contratista el cumplimiento de las normas de protección de instalaciones contiguas y de seguridad dentro del área del proyecto, de acuerdo a norma establecida.

7.2 Controles varios.

La Supervisión de Obras deberá cumplir con los siguientes aspectos:

- a. Verificar que el Contratista ha movilizado oportunamente a la obra el personal y equipos ofertados en su propuesta; caso contrario, exigirle el cumplimiento de estos requisitos.
- b. Verificar permanentemente que el Contratista aplique en todas y cada una de las fases de trabajo las normas establecidas en el pliego de especificaciones, en el contrato y en el ámbito de la ética profesional.
- c. Inspeccionar permanentemente las obras para verificar que los trabajos sean ejecutados en cantidad y calidad de acuerdo con toda la documentación del Estudio a Diseño Final del proyecto.
- d. Verificar comparativamente el progreso de los trabajos con relación al cronograma de ejecución de la Remodelación y Mantenimiento aprobada por el contratante e informar por escrito al Fiscal de obra cuando cualquier fase del Proyecto comience a retrasarse con relación al citado cronograma.
- e. Controlar y mantener al día todos los trabajos de gabinete, documentación, archivos y mapoteca digital y física.

El Supervisor tendrá la obligación de realizar cualquier trabajo y tomar cualquier acción de naturaleza técnica o administrativa aprobadas por el Fiscal de Obras que, de acuerdo con la mejor



práctica de ingeniería o por las necesidades del Proyecto, tenga la responsabilidad de realizar, aun cuando no haya sido expresamente mencionada en los Términos de Referencia o en el Contrato de Supervisión.

8. INSTRUCCIONES POR ESCRITO

Todas las instrucciones emitidas por el Supervisión de Obras deberán ser realizadas por escrito, a menos que por alguna razón justificada y con carácter excepcional sea necesario impartirlas verbalmente, en cuyo caso el Contratista bajo orden del Supervisor deberá cumplirlas. Tales instrucciones deberán ser confirmadas por escrito, ya sea antes o después de ser cumplidas, y deberán ser consideradas como una orden en el ejercicio de la obra debidamente registradas en el Libro de Órdenes.

9. ORDEN DE INICIO

El trabajo de la Supervisión de Obras comenzará de acuerdo con el cronograma establecido e instruido por el Fiscal de Obras.

10. ANÁLISIS DE LOS DISEÑOS Y PLANOS DE CONTRATO

Previo a la entrega de la Orden de Proceder para el inicio de obras, el Supervisor de Obras revisará toda la documentación del Proyecto "REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA 2DA FASE CARRERA DE MEDICINA", con el fin de verificar la suficiencia técnica y autorizar la ejecución de obras.

Cuando se requieran ajustes en el diseño, debido a condiciones que se revelen durante la ejecución de las obras de remodelación y mantenimiento de la infraestructura, la Supervisión presentará oportunamente recomendaciones específicas por escrito al Fiscal con relación a dichos cambios. Las recomendaciones estarán basadas en los criterios técnicos de la mejor práctica de Ingeniería y Arquitectura, el presupuesto, condiciones económicas de la obra y, cuando corresponda, según la necesidad determinada.

En caso necesario podrá, mediante los instrumentos habilitados en el contrato administrativo de obra, gestionar y sustentar las recomendaciones de las modificaciones que correspondan con las características técnicas, diseño o detalles de la obra, sin que esto implique modificaciones al plazo y/o monto establecido en el contrato. El Supervisor de Obras evaluará técnicamente y, previa autorización del Fiscal, implementará los ajustes correspondientes, introduciendo los cambios necesarios.

11. REPLANTEO FÍSICO Y TRABAJOS DE MENSURA

La Supervisión procederá al control de los trabajos consistentes en el replanteo y levantamiento de: niveles, secciones transversales y perfiles longitudinales, que servirán de base para los controles de las intervenciones, utilizando los equipos e instrumentos adecuados.

El Supervisor deberá verificar todas y cada una de las mensuras realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de las obras; para ello, el Contratista proporcionará a la Supervisión todas las facilidades y cooperación necesaria para esta verificación.

Por la importancia del control de precisión en la ubicación de las intervenciones, la Supervisión debe



tener presencia permanente en obra durante los replanteos y debe absolver de inmediato las consultas y dudas para que el Contratista efectúe las correcciones instruidas.

12. PERIODO DE MOVILIZACIÓN

El Supervisor de Obra, luego de recibir la instrucción por parte del Fiscal de Obras, tendrá un plazo de cinco (5) días calendario para instalarse en obra, en ambientes designados por el Contratante.

13. CRONOGRAMA O PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Una vez entregada la orden de proceder, la supervisión deberá requerir en un plazo no mayor a dos (2) días calendario del Contratista el cronograma de ejecución de obras actualizado. El mismo que deberá ser evaluado y aprobado y puesto a consideración del Fiscal de Obra, en un plazo no mayor a dos (2) días calendario.

14. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y CAUSAS PARA SU AMPLIACIÓN

El cronograma de ejecución de obra, es de (90) noventa días calendario y sujeto a la conclusión y Entrega Definitiva de la Obra.

Respecto a la suspensión o paralización temporal de los trabajos previo conocimiento del Fiscal de Obras, la Supervisión mediante orden escrita al Contratista, podrá suspender en forma temporal, sea parcial o totalmente la ejecución de la obra, por el tiempo que considere necesario, cuando surjan las siguientes circunstancias en el lugar de trabajo del Contratista:

- a. Situación emergente de desastres naturales, fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.
- b. Si el Contratista se ve obligado a suspender los trabajos por causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, hará conocer esta situación al Supervisor, de forma escrita dentro de los diez (10) días calendario, subsiguientes al inicio del acontecimiento.
- c. Incumplimiento de las órdenes impartidas por la Supervisión.
- d. Inobservancia de las prescripciones del Contrato por parte del Contratista.

En cualquier caso, de suspensión o paralización temporal de los trabajos, se levantará la medida tan pronto cesen las causas que motivaron la misma. En el caso de que se produzca la suspensión temporal de la obra, la Supervisión se pronunciará mediante informe técnico y será registrado en el Libro de Órdenes sobre las incidencias en el plazo contractual, cuando así sea requerido por la fiscalización.

15. MANTENIMIENTO DE OBRA EN EJECUCIÓN

Es responsabilidad de la Supervisión controlar que el Contratista mantenga la obra en ejecución y ejecutada en buenas condiciones, evitando que la acción de agentes atmosféricos o de otra naturaleza ocasione daños, los que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados, a satisfacción de la Supervisión.

La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutada, hasta que su reparación o reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Esta situación se puede traducir en el descuento de los montos correspondientes en el certificado de pago presentado por el Contratista e



inclusive puede llegar a ser causal de resolución de contrato atribuible al incumplimiento por parte del Contratista, de las instrucciones impartidas por la Supervisión.

Se exceptúa de este mantenimiento los daños que pueda sufrir la obra por causa de desastres naturales (temblores, terremotos, inundaciones, aludes, mazamorras, tornados, etc.), que por su magnitud o intensidad hagan imprevisibles o inútiles las medidas de preservación de la obra.

16. INSPECCIÓN DE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS

Considerando que la Supervisión tendrá como ubicación permanente el lugar donde se ejecute la obra, debe inspeccionar permanentemente la calidad de su ejecución, precautelando por el cumplimiento del cronograma o programa de desarrollo y lógica constructiva.

17. REMOCIÓN DE TRABAJOS DEFECTUOSOS

Toda parte de la obra que no cumpla con los requerimientos de los documentos técnicos del Contrato será considerada trabajo defectuoso.

Será reportado al Fiscal de Obras, antes de la recepción provisional de la obra, cualquier trabajo defectuoso observado por el Supervisión de Obras que sea resultado de mala ejecución, del empleo del material inadecuado, deterioro por descuido, por falta de prolijidad determinada por la Supervisión de Obras o cualquier otra causa, será removido o reemplazado por el Contratista dentro del plazo asignado por la Supervisión de Obras.

Si el Contratista no ejecutara la remoción de trabajos defectuosos y su consiguiente reconstrucción dentro del plazo razonablemente establecido por la Supervisión de Obras, el Contratante está facultado a realizar dichos trabajos mediante terceros. Todos los gastos que demande esta acción serán pagados por el Contratista, y en consecuencia el importe se descontará de su certificado de pago por avance de obra, o de su garantía de cumplimiento de contrato.

18. MEDICIONES

Se verificará el cumplimiento por parte del Contratista, de la ejecución de las obras de remodelación y mantenimiento de acuerdo con los niveles, volúmenes de obra y especificaciones técnicas generales y especiales descritas en los documentos del estudio a diseño final. También se efectuarán mediciones detalladas por actividad ejecutada para determinar los volúmenes de obra definidos para la certificación de pagos por avance de obra.

Se verificarán los controles de niveles de intervención (remodelaciones), áreas de circulación, ingresos, línea y nivel para el Proyecto "REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA 2da Fase CARRERA DE MEDICINA" y para cualquier otro trabajo de replanteo realizado por el Contratista.

18.1 Nuevas actividades (ítems) de trabajo no incluidos en el contrato

En caso que durante la ejecución de la remodelación y mantenimiento de la 2da fase se requiera la realización de trabajos no consignados en los ítems de contrato, los precios y la calidad de cualquier nuevo ítem de trabajo por especialidad serán convenidos de mutuo acuerdo entre Supervisor de Obras y Contratista, pero no podrán exceder del costo calculado por la Supervisión según lo establecido en el Pliego de Condiciones vigentes para la "REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE LA



INFRAESTRUCTURA 2da FASE CARRERA DE MEDICINA.

Los precios y la calidad convenidos para cualquier nuevo ítem de trabajo y cualquier otra modificación, si corresponde, deberán incorporarse al contrato a través de los instrumentos correspondientes, sustentados técnica y económicamente por la Supervisión y deberá ser aprobado técnicamente por el Fiscal el cual pedirá la aprobación cumpliendo la norma interna de la Universidad Católica Boliviana "San Pablo".

19. CERTIFICADOS Y PLANILLAS DE PAGO

19.1 Certificados y planillas de pago al Contratista (empresa ejecutora)

La Supervisión verificará adecuada y definitivamente los trabajos realizados por el Contratista y los volúmenes de obra resultantes, para la aprobación del Certificado de Pago por Avance de Obra (Planilla), correspondiente al cronograma vigente y a los plazos establecidos. La Supervisión deberá remitir un informe técnico de avance de obra incluyendo la buena ejecución y volumen real ejecutado y refrendará con su firma y sello la veracidad de los datos certificados.

Para ello, deberá elaborar formularios tipo y establecer otro tipo de controles para la verificación de trabajos realizados por el Contratista y para la aprobación de los certificados de pago correspondientes. Esos formularios y controles necesarios, antes de su aplicación deberán ser aprobados por el Fiscal.

El valor del pago de las actividades (ítems) de contrato durante el periodo en cuestión será:

- a. El monto acumulado por los ítems ejecutados hasta la fecha.
- b. Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.
- c. Menos la amortización del anticipo otorgado de acuerdo con el porcentaje establecido.
- d. Las multas calculadas por la Supervisión y previstas en el contrato de obra, serán descontadas en la planilla final de pago.

Cada certificado de pago deberá necesariamente llevar las firmas del Contratista, Supervisor y Fiscal.

Respecto a la liquidación económica final, la Supervisión elaborará un certificado sobre la base de la obra efectiva y realmente ejecutada, debidamente autorizada.

A esta liquidación económica final de la obra, se le descontará las multas aplicadas (si las hubiere), saldos por anticipo otorgado, gastos realizados por la ejecución de trabajos de obras no corregidas por el Contratista y otros descuentos justificados por la Supervisión, definiendo finalmente, el saldo a favor o en contra del Contratista.

El cierre de contrato deberá ser acreditado con un "Informe final de Cumplimiento de Contrato", otorgado por el Contratante, luego de la recepción definitiva e informe de la supervisión y concluido el trámite precedentemente especificado.

19.2 Certificados por planillas de pago a la Supervisión de obras

Los servicios de la Supervisión de Obras serán pagados mensualmente, resultantes de la división del honorario entre los meses de obra establecidos en el contrato que el CONTRATANTE suscriba con el Constructor.



Este pago será efectivo contra la presentación de informes mensuales con el visto bueno del FISCAL de Obras, con base a la siguiente modalidad:

- a. Pagos mensuales previo informe del Supervisor de Obras de las actividades desarrolladas en el periodo, dichos informes deberán ser presentados hasta el diez y ocho (18) de cada mes.
- b. El Pago final a la Supervisión de Obras procederá una vez aprobado su Informe Final para el cierre del contrato.

Las actividades realizadas por la Supervisión estarán directamente vinculadas al cumplimiento de las funciones principales descritas anteriormente y todas las demás especificadas en estos Términos de Referencia.

De igual manera la Universidad Católica Boliviana "San Pablo" efectuará como garantía del servicio la retención del 10% de cada pago de la Supervisión, al finalizar el Servicio conforme al cumplimiento al Contrato de Supervisión de Obra y aprobación del Fiscal de Obras según procedimiento administrativo solicitará la devolución de la garantía del servicio.

19.3 Presentación de Informes de la Supervisión de Obras

Con el objeto de mantener al Fiscal permanentemente informado sobre el desarrollo de la supervisión de las obras, el Supervisor presentará los siguientes informes:

a. Un informe inicial

Impreso y Digital en dos (2) ejemplares (foliados), a los cinco (5) días calendario de la recepción de la orden de proceder, conteniendo un cronograma detallado de sus actividades e indicando como se propone ejecutar y concluir el trabajo.

Este cronograma, una vez aprobado por el Fiscal de Obra, solamente podrá ser modificado con la aprobación escrita del Fiscal.

b. Informes para el pago mensual por los servicios de la Supervisión de Obras

Deberá elaborar un informe mensual para el pago por los servicios del Supervisor. Deberá presentar al Fiscal informes valorativos técnico-económicos de progreso en formato impreso y digital en dos (2) ejemplares (foliados), incluyendo informes específicos y registros fotográficos, que serán entregados hasta los diez (10) días calendario de cada mes. Estos informes deben abarcar de manera enunciativa, no limitativa, los siguientes aspectos:

- i. Resumen Ejecutivo.
- ii. Generalidades, describiendo en forma sucinta antecedentes, como: El Contrato de Servicios de la Supervisión y Contrato de Remodelación y Mantenimiento.
- iii. Descripción breve del proyecto, indicando ubicación y características principales.
- iv. Empresa constructora: su organización, capacidad demostrada por el personal técnico responsable, recursos humanos asignados a la obra y equipo disponible, indicando cantidad, calidad, estado y rendimiento, para una evaluación de sus posibilidades de cumplir con el plan de trabajo dentro del plazo contractual.



- v. Progreso de la obra mediante descripción del avance alcanzado en las principales actividades.
- vi. Gráficos que muestren el progreso de la obra comparando con el cronograma vigente.
- vii. Recomendaciones tendientes a incrementar o mejorar el ritmo de avance de las actividades o ítems considerados críticos para cumplir con el plazo contractual.
- viii. Informes sobre las dificultades que pueden anticiparse en el futuro y recomendación de las medidas a tomar para disminuir sus efectos con relación al avance de las obras.
- ix. Ensayos de laboratorio y ensayos in situ, realizados en el periodo, adjuntando los documentos de respaldo, cuando corresponda.
- x. Provisión de materiales y su relación con el plan de trabajo vigente.
- xi. Calidad de los trabajos ejecutados y de los materiales incorporados a la obra.
- xii. Cumplimiento de las actividades programadas para el periodo, debidamente justificadas en gráficos y planillas de identificación de actividades ejecutadas.
- xiii. Trabajos programados para el siguiente periodo.
- xiv. Relación del personal asignado al proyecto por parte de la Supervisión; avance alcanzado en los trabajos realizados, descripción de tareas de la supervisión realizadas durante el periodo y modificaciones introducidas al proyecto.
- xv. Administración del Contrato de obra.
- xvi. Resumen de la correspondencia de mayor trascendencia que fuera cursada durante el mes entre la Supervisión, el Fiscal y el Contratista con relación al Proyecto.
- xvii. Fotografías mostrando la actividad cumplida en la obra.
- xviii. Procedimiento de aprobación: El FISCAL DE OBRA, una vez recibidos los informes, así como otros documentos que emanen de la supervisión, hará conocer a la SUPERVISION sus observaciones dentro del plazo máximo de 10 días hábiles computados a partir de la fecha de su presentación.

c. Informes sobre temas específicos del Proyecto o Informes Especiales

Cuando se presenten asuntos o problemas que por su importancia incidan en el desarrollo normal de la obra, el Fiscal de Obras podrá solicitar al Supervisor de Obra la presentación de Informes Especiales, sin que ello signifique incremento alguno en el costo de los servicios.

El informe circunstanciado sobre el particular debe contener las decisiones y recomendaciones adoptadas por la Supervisión de Obras para conocimiento del Fiscal de Obras. Estos informes deberán ser remitidos en formato impreso y digital en dos (2) ejemplares (foliados), asimismo se podrá solicitar en formato Power Point para su presentación correspondiente.

d. Informe Final

Informe Final del Supervisor sobre la construcción de la obra, presentado en dos (2) ejemplares en formato impreso y digital a la conclusión de los servicios, con la descripción detallada de los volúmenes de trabajos ejecutados, costos de construcción y supervisión, personal y equipos utilizados, cumplimiento del plazo, metodología y normativa de supervisión aplicada, problemas confrontados y soluciones adoptadas, órdenes de trabajo (si corresponde), planos "As – Built" aprobados por la Supervisión y en formato del G.A.M.L.P., aceptación de la obra construida y cualquier otro aspecto relevante ocurrido durante la ejecución de los trabajos, sugerencias para la ejecución de obras en el futuro. Los planos "As – Built", se presentarán en tres (3) copias en tamaño normal y cuatro (4) copias en tamaño acordado con el Fiscal.



20. FIRMA Y FECHA EN EL CERTIFICADO DE PAGO

La Supervisión de Obras emitirá los informes correspondientes para el pago correspondiente de la planilla de avance, que serán presentados según las fechas establecidas en el cronograma o programa de ejecución de obras.

21. INCUMPLIMIENTO EN LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA DENTRO EL PLAZO DE CONTRATO

a) Multas al Contratista. (empresa ejecutora)

Bajo cualquier concepto previsto en los documentos contractuales de la obra, la Supervisión debe computar, establecer y reclamar el pago de multas atribuibles al Contratista, que deben ser cobrados en las planillas y certificados de pago presentados por este último.

b) Retrasos en el avance de la obra

Si la Supervisión verifica que el ritmo de avance de la obra o de una parte de ella, es lento y por tanto no garantiza su terminación en el plazo previsto, el Supervisor de forma independiente a la aplicación de multas previstas en el contrato de obra, notificará por escrito sobre esta situación al Contratista, quien elaborará un nuevo cronograma de obra que contemple el avance acelerado de los trabajos y deberá adoptar de inmediato las medidas correctivas necesarias para concluir la obra dentro del plazo vigente; comunicación que hará conocer al Fiscal oportunamente. Esto no exime al Contratista de asumir las sanciones que correspondan por demoras injustificadas si estas aún se presentan. De persistir la demora injustificada, podría conllevar a la resolución del contrato o a la intervención de la obra, de acuerdo con las previsiones establecidas en los documentos contractuales de la obra.

c) Causales de Resolución de Contrato

Será causal de resolución de contrato, a requerimiento de la Universidad Católica Boliviana "San Pablo", cuando la Supervisión haya suspendido el servicio por un periodo de 7 días calendarios continuos.

22. RECEPCIÓN DE LA OBRA

22.1 Recepción provisional y recepción definitiva de obra

Las tareas inherentes a las recepciones provisional y definitiva, serán programadas por la Supervisión de Obras, en los días que fueran necesarios para obtener un buen resultado y si el caso amerita se podrán establecer subcomisiones por especialidades, donde la Supervisión de Obras deberá realizar las observaciones por disciplinas correspondientes, precisar que para estas entregas se debe cumplir con lo establecido en el reglamento interno de la Universidad Católica Boliviana "San Pablo".

22.2 Propiedad de los documentos

Los originales de los documentos, libretas de campo, memorias de cálculo, planos, diseños y otros documentos que elabore el Supervisor de Obras con relación a la obra, serán de propiedad del Contratante y en consecuencia deberán ser entregados a éste vía el Fiscal de Obras en su totalidad y bajo inventario a la presentación de su Informe Final, quedando absolutamente prohibida la difusión



de dicha documentación, total o parcialmente, sin consentimiento previo y por escrito del Contratante.

23. PERSONAL DE APOYO A LA SUPERVISION DE OBRAS

La Supervisión, para el control y dar celeridad en soluciones para el avance del proyecto, a requerimiento del Contratante a través del Fiscal de Obra, deberá disponer de personal profesional de especialidad o técnico de apoyo para los rubros y actividades constructivas más importantes de la Obra, este detalle deberá ser mencionado en su propuesta.

24. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia específica del proponente deberá ser como mínimo de quince (15) años, que será computada considerando los contratos de Fiscalización, Supervisión Técnica, Dirección, Administración o Gerencia de Obras realizados en obras similares, ejecutados durante los últimos quince (15) años.

Obras similares: Construcción de equipamientos de educación, salud, edificios de uso masivo (públicos o privados),

25. DOCUMENTOS REQUERIDOS

El proponente debe ser una empresa legalmente constituida en Bolivia (Sociedad comercial o unipersonal), y se requiere que adjunten a su propuesta lo siguiente:

- Copia del CI del Representante Legal.
- Certificación electrónica del NIT
- Matrícula de comercio vigente SEPPEC
- Declaración Jurada de Incompatibilidad
- Hojas de vida del profesional requerido, con las siguientes condiciones de cumplimiento y sus respaldos:

SUPERVISIÓN PARA LA REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO 2da fase CARRERA DE MEDICINA SUPERVISIÓN.

Supervisor de obra Arquitecto o Ingeniero Civil con experiencia específica de 15 años en fiscalización, supervisión, dirección, administración o Gerencia de obras.

PERSONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN, A REQUERIMIENTO.

A requerimiento de la Fiscalización, de considerarlo necesario se solicitará la presencia de personal técnico de apoyo. Personal profesional, conforme a lo establecido en las especialidades del proyecto.

Personal operativo, para el dibujo, relevamiento, mensura, revisión preventiva de volúmenes o de los contenidos en las planillas de avance de obra.

26. PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá presentarse en función a los términos de referencia debiendo contener como mínimo:



objetivos, alcance, profesionales incluidos, metodología y plan de trabajo.

En este sentido, el Supervisor de Obras presentará una propuesta técnica que incluya criterios referidos al enfoque, objetivos, alcance, metodología y plan de trabajo para cumplir sus funciones y responsabilidades de manera ordenada, adecuada y sobre la base de las necesidades a ser atendidas en la Obra para obtener los productos esperados, tomando en cuenta las previsiones y acciones necesarias para todas las etapas, desde la revisión del proyecto y presupuesto que incluye todas las especialidades, la ejecución misma de la obra y el cierre del proyecto.

VISITA TÉCNICA. Los proponentes interesados deberán asistir a una visita técnica el viernes 22 de noviembre del 2024 a horas 14:30, en la Av. Ormachea esquina Calle 13 Obrajes Carrera de Medicina, zona de Obrajes.

2. **Presentación de propuestas. Presentación de propuestas.** Hasta hrs. 15:00 del 27 de noviembre del 2024, las propuestas deberán ser entregadas en ventanilla del Bloque N, ubicado en la Av. 14 de septiembre No. 4810 esq. Calle 2, Obrajes., en sobre cerrado y CD con la propuesta en PDF
3. **Validez de la propuesta.** Ciento veinte (120) días calendario.
4. **Plazo de entrega.** 120 días calendario
5. **Propuesta económica.** El monto debe ser expresado en bolivianos.
6. **Penalidades por mora.** Los retrasos darán lugar a la aplicación de sanciones de 1% diario sobre el monto adeudado al proveedor, hasta llegar al 5%, en la provisión de bienes o servicios por etapas (tracto sucesivo).
7. **Forma de pago.** 30 días después de recibida la factura y la conformidad de la Unidad Solicitante.
8. **Adjudicación.** Por el total
9. **Supervisión.** Por la Unidad solicitante.
10. **Nota Obligatoria:** Las empresas que participen en este proceso, deben adjuntar a su cotización la **DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD** que se encuentra al final de esta Convocatoria y Certificación Electrónica de NIT.



UNIVERSIDAD
CATÓLICA
BOLIVIANA

DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

(Campos obligatorios a ser llenados y firmados)

La empresa:

Con NIT:

Representante Legal:

Dueños:

Declaran no tener relaciones oficiales, profesionales, financieras o de parentesco hasta el Tercer grado de afinidad o consanguinidad con docentes (tiempo completo o medio tiempo), personal administrativo o autoridades que prestan servicios en la Universidad Católica Boliviana "San Pablo" en las diferentes Unidades Académicas a nivel Nacional.

Firma y aclaración de firma

Fecha: _____